



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 20 de mayo de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Oficio N° 004/2013/CCA-A, de fecha 04 de marzo de 2013, con registro de ingreso N° 3130-13, presentado por la Agente Municipal Sra. Segesmunda López Herrera, en su condición de Vicepresidente, solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento del Comité de Gestión del Caserío Cerro Alegre para la Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA"**, mediante Acto Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, **establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales** en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, **aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza**; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante documento de visto, presentado por la Agente Municipal Sra. Segesmunda López Herrera, en su condición de Vicepresidente, solicita ante Despacho de Alcaldía se reconozca al Comité de Gestión del Caserío Cerro Alegre para la Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA"** y a fin de dar formalidad legal su constitución, garantizando de esta manera las gestiones, ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del año 2013, se realizó una asamblea con representantes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y comuneros en general del Caserío de Cerro Alegre, con la finalidad de conformar el Comité de Gestión para Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA"**, siendo conformado por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : Sr. Alverto Inga Rodríguez DNI N° 22871452
- **VICE-PRESIDENTA** : Sra. Segesmunda López Herrera DNI N° 22980655
- **SECRETARIO** : Sr. Aldo Chuquicahua Fernandez DNI N° 08403220
- **TESORERO** : Sr. Rozas Diego Espinoza DNI N° 22980023
- **FISCAL** : Sr. José Antonio Espinoza Rosas DNI N° 22996841
- **VOCAL** : Sr. Delfín Gregorio Martínez Masgo DNI N° 23006047

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO.**

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Oficialmente el cuadro Directivo del **Comité de Gestión del Caserío Cerro Alegre** para Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE UNA PISCIGRANJA"**, constituido el día 27 de Abril de 2013, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas.

- **PRESIDENTE** : Sr. Alverto Inga Rodríguez DNI N° 22871452
- **VICE-PRESIDENTA** : Sra. Segesmunda López Herrera DNI N° 22980655
- **SECRETARIO** : Sr. Aldo Chuquicahua Fernandez DNI N° 08403220
- **TESORERO** : Sr. Rozas Diego Espinoza DNI N° 22980023
- **FISCAL** : Sr. José Antonio Espinoza Rosas DNI N° 22996841
- **VOCAL** : Sr. Delfín Gregorio Martínez Masgo DNI N° 23006047

Artículo 2°.- La vigencia del cuadro Directiva de comité de gestión del Caserío Cerro Alegre – Reparaciones Colectivas en el artículo precedente, tendrá **un periodo de dos (02) años.**

Artículo 3°.- Encargar y Transcribir la presente Resolución a quienes corresponda para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSE CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Edyda Cruz
Abog. Madelín S. Chud Tapia
ALCALDESA